ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA PRORROGA No. 01 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 26-00395

Se procede a elaborar los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS para realizar la Prorroga No. 01 al CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 26-00395 cuyo objeto es la "***PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO TEMPORAL, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS BIOSANITARIOS, CORTOPUNZANTES, ANATOMOPATOLOGICOS, RESIDUOS QUIMICOS DE ANALISIS DE LABORATORIO, MEDICAMENTOS VENCIDOS, EN LOS CENTROS DE SALUD CON CAMA Y SIN CAMA DEL ÁREA URBANA Y RURAL DE LA ESE BARRANCABERMEJA Y RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS ORDINARIOS EN EL CENTRO DE SALUD EL CENTRO, TENIENDO EN CUENTA LOS REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ESTABLECIDOS POR SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN DE DICHA ACTIVIDAD***"; el cual contiene la exposición de las razones de conveniencia de la presente acta y las necesidades que se satisfacen con ésta en aras de aportar al cumplimiento del objeto institucional y legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA.

1. ANTECEDENTES

Que luego de haberse desarrollado el correspondiente proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA, según la naturaleza y objeto contractual y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 29, 30 y 31 de la Resolución No. 216 del 21 de Junio del 2023 modificada parcialmente con la Resolución No. 160 de 2025, POR EL CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO No. 003 DE 2017 –(*MODIFICADO, ADICIONADO Y ACTUALIZADO POR EL ACUERDO No. 004 DE 2023 Y EL ACUERDO No. 006 DE 2025*)–, EXPEDIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ENTIDAD; el día Veintinueve (29) de Abril del 2026, se celebró y suscribió con la sociedad la sociedad SANDESOL S.A E.S.P con NIT No. 804.001.490-7 representada legalmente por ORLANDO GARCIA GRIMALDOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.186.350 de Girón (Santander); cuyo objeto es la "*PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO TEMPORAL, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS BIOSANITARIOS, CORTOPUNZANTES, ANATOMOPATOLOGICOS, RESIDUOS QUIMICOS DE ANALISIS DE LABORATORIO, MEDICAMENTOS VENCIDOS, EN LOS CENTROS DE SALUD CON CAMA Y SIN CAMA DEL ÁREA URBANA Y RURAL DE LA ESE BARRANCABERMEJA Y RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS ORDINARIOS EN EL CENTRO DE SALUD EL CENTRO, TENIENDO EN CUENTA LOS REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ESTABLECIDOS POR SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN DE DICHA ACTIVIDAD*", con un valor inicial de CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($4.700.000,oo) M/CTE., y un plazo de ejecución HASTA EL TREINTA (30) DE JUNIO DE 2026, a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

Que entre EL CONTRATISTA y la Supervisión se suscribió el Acta de Inicio del CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 26-00395, en la cual se fijó como fecha de inicio el día VEINTINUEVE (29) de ABRIL del 2026, y para su terminación, el día TREINTA (30) de JUNIO del 2026, de acuerdo con el plazo inicial de ejecución establecido contractualmente.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

2.1. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO.

Que atendiendo a que con ocasión de la ejecución del CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 26-00395 se tiene por una parte que conforme a su plazo este finaliza el Treinta (30) de Junio de 2026, y por la otra en relación con el total de la asignación presupuestal acorde con lo inicialmente asignado este sólo se ha agotado en un setenta por ciento (70%); teniendo en cuenta el comportamiento del contrato, es necesario realizar la prórroga en tiempo por UN (01) MES para continuar la ejecución del mismo de tal forma que se pueda seguir prestando el servicio contratado., comprendidos entre los días del PRIMERO (01) de JULIO de 2026 al TREINTA Y UNO (31) de JULIO de 2026.

Teniendo en cuenta lo anterior, resulta pertinente y procedente suscribir la PRORROGA No. 01 al CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 26-00395, debiéndose incorporar lo respectivo en las cláusulas contractuales iniciales respectivamente.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS

Que a través de la Resolución No. 216 del 21 de Junio del 2023 modificada parcialmente con la Resolución No. 160 de 2025 modificada parcialmente con la Resolución No. 160 de 2025, POR EL CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO No. 003 DE 2017 –(*MODIFICADO, ADICIONADO Y ACTUALIZADO POR EL ACUERDO No. 004 DE 2023 Y EL ACUERDO No. 006 DE 2025)–*, EXPEDIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ENTIDAD; se establece en el artículo 59 lo siguiente, así:

> ***ARTÍCULO 59.- PRÓRROGAS CONTRACTUALES:*** *Las prórrogas se podrán realizar cuando sea necesario ampliar el plazo del objeto contractual, por razón comprobada o determinada.*
>
> *En ningún caso se podrá prorrogar un contrato ya fenecido.*
>
> *Se deberá prever el restablecimiento de la garantía y sus riesgos cuando se produzca una prórroga, si es que se exigió el afianzamiento.*

4. CONDICIONES A MODIFICAR

4.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

Se prorrogará la "*CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO DE EJECUCION*" del CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 26-00395, en un término de UN (01) MES más al inicialmente establecido; los cuales estarán comprendido entre los días del PRIMERO (01) DE JULIO al TREINTA Y UNO (31) DE JULIO del año 2026.

Las demás cláusulas contractuales, se mantienen vigentes, tal cual y como se pactaron en el contrato principal y sin modificación alguna respectivamente.

5. SOPORTE ECONOMICO Y PRESUPUESTAL

En virtud a que la necesidad establecida por el presente estudio es la Prorroga N° 01 al Plazo de Ejecución del objeto del CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 26-00395; es por lo que no se ameritará y requerirá de respaldado de apropiación presupuestal alguna, de la presente vigencia fiscal año 2026.

Dado en Barrancabermeja D.E (Santander), a los Veinticinco (25) días del mes de Junio del 2026.

MILTON JESÚS RINCÓN CONTRERAS
Técnico Seguridad y Salud en el Trabajo
E.S.E BARRANCABERMEJA

Revisó: Oscar Yesid Rodríguez Pedraza. - Abogado Asesor Externo para la Gerencia E.S.E BARRANCABERMEJA.